

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha: 25/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00005	ACCIONES DE TUTELA	ADRIANA DEL PILAR CORDOBA	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO QUE ADICIONA AUTO VINCULA Y ORDENA NOTIFICAR	24/01/2018	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

*Yadira Fernand*  
YADIRA FERNANDA  
ARIAS ESPINOSA  
SECRETARIO  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00005-00
ACCIONANTE:	ADRIANA DEL PILAR CORDOBA
ACCIONADO:	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y OTROS
ASUNTO:	ADICIONA AUTO ADMISORIO

Como quiera que en el presente caso la accionante encamina su acción de tutela en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil, y fueron vinculadas la AUTORIDAD Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Universidad Manuela Beltrán, y toda vez que la ANLA ha manifestado que no tiene legitimación en la causa por pasiva, toda vez que el cargo corresponde a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es necesario permitir el ejercicio del derecho de defensa de la citada Corporación así se ordenará la vinculación de la mencionada entidad, por lo cual **este Despacho dispone:**

**ÚNICO:** Vincúlese a la presente acción de tutela al Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Doctor Martín Camilo Carvajal Camáro, o quien haga sus veces, a quien se notificará personalmente, para que se sirva informar a este despacho respecto de los hechos a los cuales hace alusión el escrito de tutela, aportando los **medios de prueba** que soporten la defensa o aclaren la situación fáctica de la tutelante. Se anexará a la notificación copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos.

Atendiendo el apremio de la acción de tutela, se concede un plazo de **ocho (8) horas** para dar respuesta, de conformidad con los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES

LEGT



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 008  
de Hoy 25-enero-2018  
El Secretario: [Signature]